

Boletín n° 020

MinHacienda facilitará trámite para pago por compensación del predial a municipios con comunidades indígenas y afro

- *La nueva solución informática, denominada Sistema de Compensación del Impuesto Predial de los Municipios (CIPREM), facilitará, tanto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como a los municipios con comunidades indígenas y afro, gestionar el trámite requerido para el pago de la compensación por impuesto predial.*
- *Cada municipio podrá registrar su solicitud y conocer en todo momento el estado de su trámite a través de la sede electrónica de la entidad*

Bogotá, 14 de febrero de 2018. (COMH). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público lanzará en las próximas semanas el Sistema de Compensación del Impuesto Predial de los Municipios (CIPREM), que facilitará el proceso por medio del cual, tanto los alcaldes como la Nación, gestionan el pago de compensación de los territorios que cuentan con resguardos indígenas y comunidades negras.

Si bien en la actualidad los municipios realizan su trámite a través de la sede electrónica de la entidad, el proceso al interior de la misma, el cual involucra a tres de sus dependencias, es totalmente manual.

“Este proceso busca la transparencia en los procesos, eliminando la tramitología y la corrupción”, destacó el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas.

La incorporación de CIPREM en el proceso actual eliminará la transcripción de información. Los alcaldes deberán diligenciar una nueva plantilla en Excel, la cual quedará disponible en la sede electrónica. La estructura, diseño y controles de esta nueva plantilla permitirá que cargue en el sistema la verificación automática de los valores y cálculos (lo cual incluye consulta de información histórica sobre pagos anteriores) y la generación de los documentos que soportan los actos administrativos requeridos para el pago.

A través del CIPREM se optimiza la detección de errores en las solicitudes recibidas y mediante la sede electrónica se gestiona la notificación y el envío de la respectiva corrección de errores por parte de los municipios. Así mismo, el Sistema que maneja los giros de Transferencias a las Entidades Territoriales leerá directamente del CIPREM la información requerida para efectuar el giro respectivo.

El ministro Cárdenas aplaudió la nueva herramienta, calificándola de efectiva y apropiada. “Con el CIPREM, vamos a evitar muchos procesos engorrosos que actualmente se realizan y no solo vamos

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co

a beneficiarnos nosotros como Nación y administradores de los recursos públicos, sino los alcaldes y municipios, a quienes se les facilitará otro tipo de formatos, como las liquidaciones”.

¿Cómo funciona?

Los alcaldes que cuenten con comunidades indígenas y afro en sus municipios deberán acceder a la sede electrónica del Ministerio de Hacienda, ingresar por medio de la pestaña ‘CIPREM’ y descargar el archivo donde llenará cada espacio antes de subirlo a la plataforma. Luego, la Dirección de Presupuesto verificará los documentos e información de la solicitud, haciendo uso de información histórica, que será incorporada al sistema con el fin de validar la información, liquidar y generar el proyecto de resolución para, posteriormente, entregarla a la Subdirección Financiera del Ministerio.

Los alcaldes podrán hacer seguimiento de su trámite en la sede electrónica, en la cual podrán visualizarse uno de los siguientes estados:

ESTADO	SIGNIFICADO
Presentado	La entidad ha registrado el trámite
En trámite	El Ministerio inicia su flujo para dar trámite a la compensación
Solicitud rechazada	Se devuelve la solicitud como consecuencia de inconsistencias detectadas en la misma.
Solicitud confirmada	La solicitud cumple con los requisitos y se continúa el trámite para el pago correspondiente

Cabe recordar que, de acuerdo con lo establecido en Plan de Desarrollo 2014 – 2018 y la Resolución 017 del 4 de marzo de 2010 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la Nación debe compensar el impuesto precial a los municipios de todo el territorio nacional que cuenten con resguardos indígenas o comunidades afro legalmente constituidas, pues la ley las exime de pagar esta imposición. (Fin)